

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2.015.**

---

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. ENRIQUE BUSTO MARCOS.

**TTES. DE ALCALDE:**

DÑA. M<sup>a</sup> CRISTINA SIMÓN FUERTES y D. ADRIÁN VILLAREJO  
RODRÍGUEZ.

**CONCEJALES:**

DÑA. CLARA NIEVES PAREDES ÁLVAREZ, D. TOMÁS PÉREZ ÁLVAREZ,  
DÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN RODRÍGUEZ CALZADO Y D. LUIS SEIJAS RODRÍGUEZ.

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los sres. Concejales que más arriba se relacionan, en primera convocatoria, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al orden del día con que previamente habían sido convocados.

Asiste como Secretario, D. Roberto González Balado, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente son estudiados los siguientes asuntos.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN  
ANTERIOR.**

---

Leída y encontrada conforme es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2. FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO  
2.016.**

---

Visto el requerimiento de la Oficina Territorial de Trabajo de León para que el Pleno Municipal proceda a la fijación que le corresponde de las dos fiestas locales para el año 2016.

Resultando que las fechas que tradicionalmente se vienen fijando como fiestas locales, S. Blas y S. Juan, no caen en días festivos, el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, APRUEBA como fiestas locales para 2016 las siguientes fechas:

**3 DE FEBRERO. (S. Blas) y  
24 DE JUNIO. (S. Juan).**

### **3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE BASURA.**

Expone la Presidencia que se ha incluido esta modificación en la presente sesión plenaria dado que existe un desfase entre ingresos y gastos correspondientes a este Servicio que se hace necesario corregir de cara al próximo ejercicio presupuestario de 2016.

Visto el informe emitido por la Secretaría Intervención, en el que pone manifiesto lo anunciado por sr. Alcalde, el mismo procede a presentar la siguiente

#### **“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el informe de Secretaría Intervención, en el que se cuantifica cuantitativa y proporcionalmente el déficit que presenta el servicio de recogida de basura.

Considerando que actualmente se hace imprescindible el mantener la sostenibilidad económica de los distintos servicios municipales, máxime teniendo en cuenta la escasa cuantía de las tarifas vigente de éste servicio, (29,76 € vivienda unifamiliar/año) esta Alcaldía propone al Pleno municipal la actualización de las tarifas por los importes que seguidamente se detallan con la que se estima que se consigue el equilibrio financiero de éste servicio, incluyendo amortizaciones del material.

**TARIFAS CUYA ACTUALIZACIÓN E IMPORTES SE PROPONEN.**

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Vivienda unifamiliar/año.....	36,00
2. Locales comerciales, panaderías, tiendas, etc. ...	60,00
3. Bares, cafeterías, pubs, etc. ....	80,00
4. Restaurantes.....	120,00
5. Hoteles, hostales, grandes superficies.....	160,00.

**Todas estas cuotas tendrán carácter anual.”**

Sometida a votación la anterior moción, se ACUERDA, por unanimidad de los asistentes, que son todos los miembros de derecho que componen el Pleno Municipal:

**PRIMERO. APROBAR, íntegramente, con carácter provisional, las tarifas contenidas en la Moción de la Alcaldía propuesta.**

**SEGUNDO. Modificar el apartado quinto del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura, modificándose el periodo del cobro de las cuotas que pasará a ser semestral, dividiéndose las cuotas anuales anteriormente mencionadas en dos, pasándose al cobro coincidiendo con el final de cada semestre natural.**

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el primer día del siguiente trimestre natural al día en que finalice el periodo de exposición pública.

**CUARTO.** Si transcurrido el preceptivo periodo de exposición pública no se hubiera producido reclamación alguna contra el presente acuerdo, quedará elevado a definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

**4. SORTEO DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE.**

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

## TITULARES

PRESIDENTE/A D/Dª	CÁRBAJO	GARCIA	ISAAC	09726608T	153
1r VOCAL:D/Dª	PEREZ	SANTOS	LAURA	71558071B	674
2.º VOCAL:D/Dª	BUSTO	CALLEJO	LAURA	71557498J	106

## SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:D/Dª	ALVES	CAMPOS	ANTONIO JOSE	71564037C	53
DE PRESIDENTE/A:D/Dª	ALONSO	VIDALES	ERICA	71560054Q	26
1r DE 1r VOCAL:D/Dª	FERNANDEZ	CRESPO	CARLOS	71559394T	251
2º DE 1º VOCAL:D/Dª	SEIJAS	ALVAREZ	EMMA	71556717Z	782
1r DE 2º VOCAL:D/Dª	MATILLA	ALVAREZ	SANTIAGO	09706156H	544
2º DE 2º VOCAL:D/Dª	BOSCA	MERINO	CARLOS	47186539S	103

## 5. PRESENTACIÓN DE MOCIÓN POR EL GRUPO SOCIALISTA FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Por parte de la portavoz del Grupo Socialista se presenta una Moción para su exámen y aprobación, si procede, fuera del orden día relativa a la recuperación de la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Al estar fuera del orden del día, la Presidencia expone que está fuera del mismo porque la Moción que se presenta ha tenido entrada en el Ayuntamiento en el día de hoy, por lo que para su inclusión en dicho orden del día, procede su previa declaración de urgencia. Efectuada votación se declara la urgencia por unanimidad de los asistentes, pasando seguidamente a dar lectura a la Moción que es del siguiente tenor literal:

" CRISTINA SIMÓN FORTES, Portavoz del Grupo Socialista en el ayuntamiento de HOSPITAL DE OBRIN, en nombre y representación del citado Grupo y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, formula la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en el Pleno.

### RECUPERACIÓN DE PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS EN LOS QUE CONCURRAN FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN TANTO ESTATAL COMO AUTONÓMICA

El Pleno de la Diputación aprobó en sesión celebrada el 26 de marzo de 2010 las bases para la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios y del Fondo de Cooperación Local para el bienio 2011-2012. La ejecución de las actuaciones admitidas dentro de esta convocatoria comenzó a producirse un año después y desde ese momento hasta la fecha dichos planes han quedado suspendidos ante la falta de concurrencia económica de las administraciones central y autonómica que contribúan a la financiación de los mismos.

Ambos planes tenían por objeto, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la colaboración económica del Estado a las inversiones de las entidades locales y en el art. 5 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la elaboración, con la participación de los municipios de la provincia, de los distintos Planes Provinciales de su competencia y dentro de éstos el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y el Fondo de Cooperación Local.

Según las citadas bases, podían ser beneficiarios los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, quienes podían solicitar la inclusión de aquellas obras que estimaban de mayor necesidad y urgencia, estableciendo un orden de preferencia y teniendo en cuenta que la cooperación estatal tendría como objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque podían incluirse en los planes otras obras y servicios que fueran de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la misma Ley.

Las subvenciones se concedían con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias con un importe equivalente al 80% del presupuesto subvencionable de las obras y que en esa última convocatoria no podía ser inferior a veinticuatro mil euros (24.000,00 €). Así, tanto en el Plan Provincial de Obras y Servicios como en el Fondo de Cooperación Local los ayuntamientos corrían con la financiación del 20% de las obras, frente a la contribución del 40% del Estado y de la Diputación, en el primer caso, y del 70% de la Administración autonómica y del 10% de la Diputación, en el segundo.

Como consecuencia de la política de drásticos recortes impulsada por el PP desde su llegada al Gobierno de la nación a finales de 2011 y su extensión a las comunidades autónomas, en el caso de Castilla y León también gobernada por el PP, ambos programas quedaron suspendidos y, en la actualidad, sólo se ejecuta el Plan Provincial de Cooperación Municipal cuya financiación es soportada de forma exclusiva con fondos propios de esta Diputación y la aportación del 20% de las actuaciones a cargo de los ayuntamientos beneficiarios.

Desde el Gobierno central y desde la Junta de Castilla y León se viene defendiendo en los últimos tiempos que España ha entrado en fase de recuperación y que la crisis que supuestamente ha motivado estas duras políticas de ajuste es ya cuestión del pasado. En consecuencia con esa aseveración, tanto el Estado como la Administración autonómica debieran comenzar a virar su actitud, no sólo en el discurso, sino también en su acción de gobierno y recuperar políticas inversoras que, al mismo tiempo que suponen la consecución de dotaciones y servicios básicos para los pueblos de la provincia animarían una economía constreñida aún por un largo período de gran austeridad.

De este modo, el Grupo Socialista considera que es el momento de retomar la filosofía del Plan Provincial de Obras y Servicios y del Fondo de Cooperación Local bajo las fórmulas ya conocidas o bajo nuevos modelos de participación estatal y autonómica ajustados a la actual situación financiera.

En atención a todo lo expuesto, el Grupo Socialista del ayuntamiento de Mosate de Oresu presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RECUPERE SU PARTICIPACIÓN EN PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS EN LOS QUE CONCURRAN FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN ESTATAL.

2. EXIGIR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON QUE RECUPERE SU PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE COOPERACIÓN LOCAL EN LOS QUE CONCURRAN FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.
3. QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ASUMA SU PARTE CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO NUEVAS CONVOCATORIAS DE PLANES DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS BAJO SU COMPETENCIA ADMINISTRATIVA."

Concluida la lectura de ésta Moción, es sometida a votación, por la Presidencia, APROBÁNDOSE, por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de lo que, como Secretario, doy fe.